

MINISTERIO DE CULTURA

29096 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 1978 por la que se crean los Premios Nacionales de Literatura Infantil.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 5 de octubre de 1978, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la segunda columna de la página 23209, en el artículo segundo, donde dice: «... por Ordenes de 26 de septiembre de 1977 ...», debe decir: «... por Ordenes de 29 de septiembre de 1975 ...».

En la primera columna de la página 23210, en la base cuarta del anexo I, donde dice: «... lotes de libros de la Editorial galdonada ...», debe decir: «... lotes de libros seleccionados entre los presentados por la Editorial galdonada ...».

En la segunda columna, primera línea, de la página 23210, donde dice: «... un experto en ilustraciones infantiles ...», debe decir: «... un experto en ilustraciones infantiles propuesto por la Comisión de Literatura Infantil del Instituto Nacional del Libro Español ...».

En igual columna y página y en la base primera del anexo 4, donde dice: «... escritos en cualquier lengua extranjera...», debe decir: «... escritos en cualquier lengua extranjera y editados desde el 1 de octubre de 1977 a 30 de septiembre de 1978...».

En la primera columna de la página 23211, en la base segunda del anexo 6, donde dice: «... cinco ejemplares de los originales seudónimo ...», debe decir: «... cinco ejemplares de los originales bajo seudónimo ...».

En la segunda columna de igual página, en el Jurado del premio del anexo 6, donde dice: «... propuesto por la Real Academia...», debe decir: «... propuesto por la Real Academia Española de la Lengua...».

Por último, en los Jurados de los premios de los anexos 1, 4, 8 y 9, donde dice: «... o por la Dirección General del Libro y Bibliotecas ...», debe decir: «... y designados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas ...».

29097 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la antigua residencia de estudiantes y del antiguo Instituto Escuela y su auditorio en Madrid.*

Visto el relevante interés histórico que presentan, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor de la antigua residencia de estudiantes, hoy residencia de investigadores del C. S. I. C., sito en Pinar, 21, e internado hispano-marroquí en Serrano, 127, y de antiguo Instituto Escuela y su auditorium, hoy Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

29098 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cantavieja (Teruel), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cantavieja (Teruel), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cantavieja que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

29099 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Chirivella (Valencia) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo del corriente año, acordó declarar de urgencia la expropiación del terreno necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción del Centro de Educación General Básica de 24 unidades en la partida Zamorra, de este término, de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, lo que comporta las consecuencias del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se aprobó la relación de propietarios y bienes afectados, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y 15 y siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 1 de junio de 1978. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, la citada relación de propietarios y bienes afectados fue aprobada en sesión plenaria de 16 de octubre del año actual.

Por todo ello, y de acuerdo con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de octubre del corriente año, se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se cita para que comparezcan en el Ayuntamiento de Chirivella el próximo día 29 de diciembre, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse, en su caso, a la finca al objeto de proceder, de conformidad con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

En consecuencia, se hace público, de acuerdo con el artículo mencionado anteriormente, que en el día y hora señalados, y en el Ayuntamiento de Chirivella, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los titulares que se mencionan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Chirivella, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Miguel Martínez.—7.576-A.

RELACION QUE SE CITA

Polígono 11, parcela 53. De don Miguel, don Felipe y doña Rosa Moret Lladro, Carretera Torrente, 27, primera, Chirivella. 1.686,63 metros cuadrados. Tierra campá. Linderos: Norte, parcela 52, de herederos de Antonio Moret Tarazona (hoy del Ayuntamiento); Sur, parcela 5, de José Navarro y otros (hoy del Ayuntamiento); Este, barrio San Ramón, calle en medio, y Oeste, camino de Silla y acequia en medio.